

## ORIENTACIONES PREVENTIVAS FRENTE A Covid-19 en trabajos de DOCENCIA PRESENCIAL DE ADULTOS: ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. ACADEMIAS Y AUTOESCUELAS (11/06/2020).

Este documento tiene carácter informativo y preventivo de carácter general, recogándose una selección no exhaustiva de **recomendaciones y medidas de tipo sanitario** para evitar el contagio del coronavirus SARS-CoV-2 al personal de la entidad formativa. Es preciso indicar que todas las acciones a realizar se deberán definir con la colaboración del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa.

En caso de que se esté sujeto a un estado de excepcionalidad, como puede ser un Estado de Alarma, toda persona deberá seguir las instrucciones sobre comportamiento social derivadas del mismo.

Desde el punto de vista laboral, se debe tener en cuenta que este riesgo no deriva de la naturaleza de la actividad propia de la empresa y de los centros de trabajo, sino que se está ante un riesgo de que se produzca el contagio de una enfermedad infecciosa en el entorno laboral que afecta a la salud pública en general.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, el procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 elaborado por el Ministerio de Sanidad, establece que éstos están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 en el ámbito de la empresa y en toda la comunidad.

### Gestión preventiva y coordinación de actividades

*El empresario debe:*

- Adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas sanitarias que, en lo posible, eviten o disminuyan el riesgo de contagio y expansión del SARS-CoV-2, medidas acordadas y recomendadas por las autoridades sanitarias, previa consulta con su servicio de prevención de riesgos laborales.
- Asegurar que, durante la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con el Decreto 1/2020, de 7 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se establecen medidas específicas para este periodo:

- Las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, para impartir formación profesional para el empleo, podrán impartir de manera presencial dicha formación siempre que no se supere el 75% del aforo máximo permitido.

Si no puede guardarse la distancia interpersonal de 2 metros, deberán utilizarse los medios de protección y el aforo máximo será de un 50%.

Todo ello, respetando las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador y el alumnado, las adecuadas medidas de distancia interpersonal y protección colectiva e individual, y las medidas para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral establecidas por la Autoridad Sanitaria. La autorización para el inicio o reanudación de cada acción de formación profesional para el empleo corresponderá al Servicio Público de Empleo competente, a través del procedimiento que tenga establecido.

- Las academias y autoescuelas podrán impartir docencia de forma presencial en sus centros docentes, preservando en todo caso las medidas de higiene y de protección establecidas en las órdenes ministeriales, siempre que no se supere el 75% del aforo máximo permitido.

Si no puede guardarse la distancia interpersonal de 2 metros, deberán utilizarse los medios de protección y el aforo máximo será de un 50%.

- Asesorado por su servicio de prevención, establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores propios, los de empresas colaboradoras y alumnado, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en cada momento. Si procede, consultar a los delegados de prevención o a los representantes de los trabajadores.
- Adoptar, para los trabajadores de otras empresas o personas que desarrollen habitual o puntualmente su actividad en el centro de trabajo o instalación en el que se esté llevando a cabo la docencia, las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- Llevar a cabo un registro de actuaciones que se lleven a cabo y que incluya los datos más importantes, tales como la fecha de realización, la persona responsable...

***El servicio de prevención de riesgos laborales será el encargado de:***

- Valorar el escenario de riesgo correspondiente a cada tipo de actividad, conforme a los criterios del protocolo editado y actualizado por el Ministerio de Sanidad (consultar apartado "Referencias" en este documento), determinando la necesidad de utilizar equipos de protección adicionales a los requeridos por la actividad laboral.
- Asesorar a la empresa para establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores propios y los de empresas colaboradoras siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en cada momento.
- Realizar la investigación y seguimiento de los contactos estrechos coordinados con Salud Pública.
- Evaluar al personal trabajador especialmente sensible frente al coronavirus.

***Trabajadores:***

- Cooperación máxima de todos los trabajadores de la organización en la adopción de medidas preventivas y en el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- Mantener la distancia mínima interpersonal en vigor.

- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evitar, en la medida de lo posible, hacer uso de equipos y/o dispositivos de otros trabajadores o alumnos, incluyendo el material de oficina. En caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y, si es posible, desinfectarlos antes de usarlos. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos utilizado.
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Esta operación es especialmente importante después de toser o estornudar, o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Cada lavado ha de durar aproximadamente 40 segundos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa y pedal. Si no dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

## **Medidas organizativas para reducir el contacto persona-persona (distancia)**

### ***Desplazamientos in itinere e in misión:***

- Los traslados hacia o desde el centro de trabajo se realizarán preferentemente de forma individual o, en cualquier caso, priorizando opciones de movilidad que garanticen la distancia mínima interpersonal en vigor.
- Guardar la distancia mínima interpersonal al caminar por la calle.
- Si es inevitable compartir vehículo, se deberá llevar mascarilla, guardando la mayor distancia posible entre ocupantes. En caso de utilizar transporte público, usar mascarilla higiénica.
- Extremar la limpieza de los vehículos.
- Si la naturaleza formativa exige el uso de vehículos, además de ser obligatorio el uso de las mascarillas tanto por parte del personal docente como alumnado, el vehículo deberá limpiarse y desinfectarse antes y después de su uso por cada alumno o alumna, con especial atención a los elementos de uso común y el mando del vehículo. Igualmente deberá asegurarse su ventilación posterior.
- Organizar, en la medida de lo posible, la entrada y salida del trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el centro de trabajo y en el transporte público.
- Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse, por ejemplo, mediante llamada o videoconferencia.

### ***Personas sensibles y casos posibles de contagio o sospecha***

- En caso de notar la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad (temperatura mayor o igual a 37°C y/o síntomas respiratorios como la tos o sensación de falta de aire, dolor de garganta, diarrea u otros que se asocien con la enfermedad), no acudir al centro de trabajo y comunicárselo al responsable mediante el procedimiento establecido. El trabajador contactará con su médico de familia y permanecerá en casa, desde donde recibirá las adecuadas instrucciones.
- Deberá establecerse un procedimiento a seguir para cuando una persona trabajadora manifieste síntomas compatibles con COVID-19 en su puesto de trabajo, o para comunicar si ha tenido un contacto estrecho con un caso en su domicilio (familiar o conviviente), de cara a protegerla a ella y al resto de la plantilla.
- El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales determinará qué personas deben ser consideradas especialmente sensibles frente al coronavirus aplicando el Procedimiento para

los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARSCoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad.

### ***Control de acceso:***

- Evitar o sustituir temporalmente los sistemas de fichaje por huella dactilar, por un control alternativo que no precise contacto.
- Establecer con el alumnado, y con personal ajeno perteneciente a empresas que puedan desarrollar su trabajo en el centro (limpieza, mantenimiento...), el control del acceso a las instalaciones, escalonando la entrada y salida de personas de las distintas dependencias durante la jornada laboral (incluyendo las pausas o descansos). Evitar las aglomeraciones permitiendo que se mantengan las distancias mínimas de seguridad entre las personas. De la misma manera, se procederá escalonadamente a la entrada y salida de cada turno de trabajo y de finalización de actividad docente.
- Las personas ajenas a la formación teórica o práctica sólo podrán entrar al espacio formativo en caso de necesidad o por indicación del personal del centro de formación, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
- No podrán reincorporarse a la formación teórica o práctica las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

### ***Durante la ejecución de los trabajos***

- Tanto el alumnado, como el personal de las entidades de formación deberán seguir las orientaciones facilitadas por la Autoridad Sanitaria para la vigilancia de su salud y los síntomas que se puedan manifestar, en cuyo caso no deberán acudir al centro de formación.
- Planificar tareas y actividades para mantener la distancia mínima interpersonal en vigor entre personas durante la permanencia en el centro de trabajo. En caso de no ser posible, ajustar el aforo y utilizar los medios de protección adecuados.
- De cara a mantener la distancia mínima interpersonal mínima en vigor, el centro podrá optimizar aulas y otros espacios para dar cabida al alumnado. Mientras Cantabria se encuentre en la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, este punto deberá comunicarse previamente para su autorización por el Servicio Cántabro de Empleo en el caso de entidades de formación para el empleo, de acuerdo al Decreto 1/2020, de 7 de junio, y sin perjuicio de la competencia en materia de formación programada por las empresas que corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal.
- La organización de la circulación de personas, la distribución de espacios y la disposición del alumnado se establecerá para mantener las distancias mínimas de seguridad interpersonal exigidas.
- Contemplar posibilidades de redistribución de los trabajos -además de en distintas estancias- también en el tiempo, haciendo uso de la docencia telemática siempre que sea factible.
- Valorar la posibilidad de establecer días alternos o turnos de formación presencial que reduzcan el número total de trabajadores y alumnos en el centro de trabajo en un momento dado.
- Evitar las aglomeraciones.
- No coincidir en las zonas comunes sin garantías de distancia mínima entre personas.
- Evitar el intercambio de documentación; en su lugar utilizar medios electrónicos.

- Establecer el uso individualizado de útiles y otros equipos de trabajo en el centro de trabajo o instalación, garantizado su desinfección tras su uso al acabar el turno de trabajo.
- De manera preferente, utilizar puertas y portones de comunicación que cuenten con dispositivos que permitan su apertura sin contacto o, en otro caso y de ser posible, dejarlas abiertas de forma permanente.

### ***Contratas y subcontratas, gestión de proveedores, mensajería, seguridad, mantenimiento...***

- Establecer protocolos para garantizar que todo el personal externo, por contratación o concurrencia, que acceda al centro de trabajo conoce y asume las medidas adoptadas para evitar contagios.
- Establecer, para esos trabajadores y demás personal autónomo que desarrolle su actividad en el centro de trabajo, las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- Controlar el acceso del personal de contratas, subcontratas, autónomos y suministradores, permitiendo el que sea esencial para la actividad.
- Establecer horarios a los proveedores y personal externo para actividades como la entrega de mercancías, evitando que coincidan en el centro de trabajo. Establecer zonas específicas para su recepción.
- Organizar la entrega del material fomentando, siempre que sea posible, la descarga mecanizada. En caso de no ser factible, se deberá mantener, en todo caso, la distancia mínima de seguridad entre los trabajadores que realicen la tarea.
- Firma electrónica de cualquier tipo de material recepcionado.

### **Equipos de protección individual**

- La empresa deberá facilitar los equipos de protección individual que indique el servicio de prevención de riesgos laborales cuando no sea posible garantizar la distancia mínima de seguridad o de separación entre personas. Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
- En el caso de que no se pueda asegurar la distancia interpersonal mínima en vigor, al menos deberán utilizarse mascarillas tipo higiénicas o quirúrgicas o de nivel de filtración superior, a poder ser reutilizables, por parte del personal de los centros de formación, así como por parte del alumnado. Esta medida no está prevista para proteger a quien la lleva, sino para limitar la difusión de gotitas respiratorias de personas asintomáticas a personas cercanas, superficies y objetos.
- La colocación y retirada de protección respiratoria (sea EPI o no) se realizará siguiendo las medidas de higiene necesarias para evitar la contaminación de los trabajadores (manos, cara, etc.) y de los propios equipos de protección individual.

### **Medidas de higiene personal**

- Establecer, para los trabajadores y otro personal que acceda al centro, áreas de descontaminación con soluciones desinfectantes autorizadas y registradas por el Ministerio de Sanidad. A este efecto, mantener un aprovisionamiento adecuado, y en condiciones de uso, de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Disponer de papeleras con tapa y pedal de apertura. Dotarlas de bolsas recambiables para la recogida de su contenido e informar a los trabajadores, alumnos y otras personas presentes en el centro sobre los lugares donde depositar los pañuelos usados por el personal.

- Estricta higiene de manos y respiratoria.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, desecharlo en una papelera con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para evitar contaminar las manos.
- No intercambiar equipos o útiles de trabajo (material de oficina...), objetos personales (por ejemplo, teléfonos móviles), utensilios de comida (platos, vasos, recipientes, etc.) o similares sin haberlos limpiado y desinfectado previamente.

### **Medidas de desinfección de lugares y equipos de trabajo**

- Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos, lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar (ver Referencias).
- Se realizará e intensificará la limpieza y la desinfección de las instalaciones, maquinaria, equipamientos y resto de material didáctico susceptible de ser utilizado por más de una persona, de acuerdo con las instrucciones que dirija la Autoridad Sanitaria en cada momento. Si se van a compartir objetos como, por ejemplo, material de oficina, herramientas o útiles de trabajo, deberán desinfectarse previamente.
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación. Deberá fomentarse el uso individual del material educativo.
- Reforzar la limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, barandillas, interruptores, pulsadores, así como todos los aparatos de uso más habitual.
- Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- La actividad concreta de limpieza y desinfección específicas de los centros o instalaciones de trabajo se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del lugar a tratar, extremándose las medidas de higiene y reforzando el conjunto de puntos críticos establecidos en el sistema que se tenga implementado.
- Ventilar periódicamente los espacios de trabajo durante la limpieza para garantizar una adecuada renovación del aire, como mínimo, de forma diaria o con cada cambio de grupo de alumnos y por espacio de cinco minutos, bien mediante la apertura de ventanas siempre que sea posible, o bien solicitando el funcionamiento de los sistemas de ventilación de la instalación.
- Evitar los sistemas de aire recirculante que permite la posible difusión de microgotas con carga viral.
- Cuidar el mantenimiento adecuado de todas las instalaciones. Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

### **Gestión de residuos en el centro de trabajo**

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

### Medidas específicas para trabajadores especialmente sensibles

- La unidad encargada de la vigilancia de la salud del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa deberá identificar a los trabajadores especialmente sensibles en relación con la infección por coronavirus SARS-CoV-2 de acuerdo con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias sobre los grupos definidos como vulnerables.
- En caso de existir trabajadores especialmente sensibles para COVID-19 el servicio valorará la posibilidad de adaptar el puesto de trabajo, si fuera necesario, limitando las tareas con mayor riesgo de contagio para aquellas personas que sean especialmente sensibles por presentar una mayor vulnerabilidad ante la infección, o bien, la reubicación en otro puesto en la misma empresa.
- Si no es posible, el servicio de prevención elaborará el informe que acredite la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación.

### Medidas informativas

El **empresario** debe:

- Poner a disposición de todos los trabajadores la información general sobre el coronavirus SARS-CoV-2: qué es, cómo se transmite, síntomas, contagios, medidas de prevención generales, medidas de higiene, con especial referencia al lavado de manos, medidas de distanciamiento social, etc... Para ello, puede hacerse uso de los medios electrónicos (intranet, envío de correos electrónicos...) o cartelería y avisos (especialmente en zonas comunes).
- Difundir dicha información, así como los procedimientos de prevención establecidos por el centro, a los alumnos y a las empresas clientes y concurrentes (mantenimiento, seguridad, etc..).
- Concienciar a los trabajadores, alumnos y otros trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, el haber estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19 a la vista de las últimas investigaciones disponibles.
- Informar a los trabajadores y a sus representantes sobre los protocolos, planes de contingencia y procedimientos establecidos para limitar la propagación del virus entre trabajadores propios y los de empresas colaboradoras y concurrentes.
- Formar a los trabajadores en las medidas implantadas, en particular aquellas diseñadas para garantizar su higiene personal, así como la limpieza y descontaminación de herramientas y equipos de trabajo, uso y mantenimiento adecuado de equipos de protección individual y eliminación de residuos en el centro.

## NOTA:

A los efectos de “*distancia mínima interpersonal*” deberán entenderse al menos 2 metros, en tanto Cantabria se encuentre en la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (de acuerdo con el Decreto 1/2020, de 7 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma), y al menos 1,5 metros una vez se haya superado dicha Fase (conforme al Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

## Referencias

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:  
<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/10/pdfs/BOE-A-2020-5895.pdf>
- Decreto 1/2020, de 7 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se establecen medidas específicas correspondientes a la Fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria:  
<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=350355>
- Documento de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo:  
[https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIA\\_CENTROSTRABAJOCOV19b.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIA_CENTROSTRABAJOCOV19b.pdf)
- Consejería de Sanidad. Gobierno de Cantabria:  
<https://www.scsalud.es/coronavirus>
- Ministerio de Sanidad. Gobierno de España:  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- Organización Mundial de la Salud (OMS):  
<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>
- Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (ECDC):  
<https://www.ecdc.europa.eu/en/covid-19-pandemic>
- Guía para la actuación en el ámbito laboral en relación al nuevo coronavirus. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Gobierno de España:  
<http://www.mitramiss.gob.es/>
- Documentos técnicos para profesionales. Ministerio de Sanidad. Gobierno de España:  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>



- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (sars-cov-2):

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

- Listado de productos virucidas autorizado en España

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>